



Jueves 19 de Junio
Año 2014.

Boletín N° 185

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	03 - 04 - 05
DECRETO	06 - 07 - 08
RESOLUCIONES	08 - 09 - 10 - 11
CONVENIOS	11
LICITACIONES	11 - 12
R. OPOSICION	12 - 13
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	14

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. Nº 4084 – 5629/08

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1827, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1827 – Aprobando por vía de excepción la continuación de la Edificación del Hotel – Restaurant -Spa propiedad de Puerto Patagonia S.R.L.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1094/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 540 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1828, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1828 – Determinase para el Partido de Patagones, los valores para el transporte de personas en automóviles de Táxímetros (Taxis).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1095/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1511/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1831, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1831 – Condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos de inmueble propiedad de la Sra. PAYALEF TRINIDAD – por la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CATORCE CTVOS. (\$1.693,14).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1096/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1514/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1832, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1832 – Condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos de inmueble propiedad del Sr. RAMON MARIN – por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON ONCE CTVOS. (\$5.262,11).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1097/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1513/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1830, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1830 – Condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos de inmueble propiedad de la Sra. BUSTAMANTE ELCIRA ALMA – por la suma de Pesos CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. (\$4.146,89).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1098/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1512/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1829, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1829 – Condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos de inmueble propiedad del Sr. GARIBOTTO RAMON RICARDO – por la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$4.995,00).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1099/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1538/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1834, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1834 – Convaldese Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación, para la ejecución de Jardines Materiales y playones deportivos, en el marco de la atención educativa de niños de los 45 días a los 3 años de Edad y el fortalecimiento de la enseñanza de la educación física en los niveles primario y secundario .-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1100/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 740/13

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1833, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de

Patagones, bajo el Nº 1833 – Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio Marco con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1101/14



CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE BOCHAS DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos de traslado, inscripciones y afiliaciones que genera la participación en los distintos eventos del calendario deportivo.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de ASOCIACION DE BOCHAS DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 281, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos para la participación en los eventos del calendario deportivo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – F.F. 132 De Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1024/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2.014

VISTO:

La nota presentada por UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 232, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se considere la posibilidad de acordar asistencia financiera, en la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales, de Mayo a Diciembre de 2014, con destino a solventar gastos de alquiler de inmueble y de funcionamiento de la misma.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Nº 232, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) mensuales, de Mayo a Diciembre de 2014, en concepto de solventar gastos de alquiler de inmueble y de funcionamiento de la misma.---

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1042/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Junio de 2.014

VISTO:

La nota presentada por el CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO CMTE. LUIS PIEDRA BUENA DE CARMEN DE PATAGONES - EXPTE. Nº 4084 - 1608/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos de reparaciones y mantenimiento de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO CMTE. LUIS PIEDRA BUENA DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Nº 4, la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), pagaderos en 2 cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos de reparaciones y mantenimiento de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 132 De Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1060/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionadas con el Expediente Nº 4084-4570/2012, por el cual se tramita la Licitación Pública Nº 01/12 "CONSTRUCCION DE 77 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1080/13 fue adjudicada la obra "Construcción de 77 Viviendas en Carmen de Patagones a la EMPRESA "BASZKIR CONSTRUCCIONES".-

Que, por nota pedido Nº 05, 09, 15, 18, 19, 24 y 25 la empresa contratista BASZKIR CONSTRUCCIONES, solicitó reconocimiento de ampliación de plazos con motivo de días no trabajados por condiciones climáticas adversas fuera de lo normal, adjuntando un nuevo cronograma de trabajos en función de los trabajos faltantes.-

Que la inspección de la obra a considerado justificada la solicitud y razonable la readecuación del plan de trabajos propuesto, en función de los trabajos a ejecutar, respondiendo inicialmente por Orden de Servicio Nº 15, dejando pendiente futuros ajustes para complementar una ampliación final.-

Que en función del avance de los trabajos y readecuando el nuevo plan de trabajos, a la ampliación del plazo final, con la aprobación técnica respectiva, corresponde la sanción del acto administrativo de la máxima municipal ampliando el plazo contractual de la obra.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliar el plazo contractual de la obra "CONSTRUCCION 77 VIVIENDAS EN CARMEN

DE PATAGONES", en 90 días y aprobar a partir de la fecha el nuevo plan de trabajo y curva inversiones de la obra, resultando la nueva fecha de finalización del contrato el 22 de junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1073/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionadas con el Expediente Nº 4084-4571/2012, por el cual se tramita la Licitación Pública Nº 02/12 "CONSTRUCCION DE 35 VIVIENDAS EN STROEDER", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2885/12 fue adjudicada la obra "Construcción de 35 Viviendas en Stroeder" a la EMPRESA "SYLPA S.R.L.". -

Que, por nota pedido de fecha 07/11/2013 la empresa contratista SYLPA S.R.L., solicitó reconocimiento de ampliación de plazos con motivo de días no trabajados por condiciones climáticas adversas fuera de lo normal, adjuntando un nuevo cronograma de trabajos en función de los trabajos faltantes.-

Que la inspección de la obra a considerado justificada la solicitud y razonable la readecuación del plan de trabajos propuesto, en función de los trabajos a ejecutar, respondiendo por Orden de Servicio.-

Que en función del nuevo plan de trabajos, y con la aprobación técnica respectiva, corresponde la sanción del acto administrativo de la máxima autoridad municipal ampliando el plazo contractual de la obra.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliar el plazo contractual de la obra "CONSTRUCCION 35 VIVIENDAS EN STROEDER", en 90 días y aprobar a partir de la fecha el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones de la obra resultando la nueva fecha de finalización del contrato el 2 de julio de 2014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1074/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 -598 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1816, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1816 - Declárase con la distinción de Compromiso Social a la Sra. Marta Wilberger por el desempeño en el Taller Protegido TA.PRO.VI de Villalonga.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1082/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2.014

VISTO:
La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Nº 464, la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretario de Hacienda -Programa 18.00.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 132 De Origen Provincial- Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1102/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de junio de 2.014.-

VISTO:
La nota elevada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA y la Sra. Subsecretaria de Planificación y Patrimonio Histórico Arq. MONICA HERRERO, y

CONSIDERANDO:
Que en la misma solicitan se declare de Importancia a Nivel Municipal la tarea a desarrollar "ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLANIFICACION DEL TERRITORIO" entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el día 05 de junio de 2014.-

Que el Señor Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma pertinente para su declaración.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la tarea a desarrollar "ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLANIFICACION DEL TERRITORIO" entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires el día 05 de junio de 2014.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1103/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de junio de 2.014.-

VISTO:
El Decreto Municipal Becas Municipales 2014, y.-

CONSIDERANDO:
Que, asimismo los integrantes de la COMISION DE BECAS MUNICIPALES, informan el cambio de tutor para el cobro de la beca a Nivel Universitario / Fuera del Partido de Patagones, a nombre del beneficiario REYES OLIVERA JONATAN EZEQUIEL - DNI. Nº 36.332.177, siendo responsable del cobro del beneficio la Sra. OLIVERA ALICIA- DNI.Nº 13.560.603.-

Que, en la misma solicita se modifique el cambio de tutor a partir del mes de junio de 2.014.-

Que, para dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el tutor para el cobro de la beca municipal a Nivel Universitario /Fuera del Partido de Patagones, otorgada al estudiante REYES OLIVERA JONATAN EZEQUIEL - DNI. Nº 36.332.177, siendo responsable del cobro del beneficio el Sr. ANGEL GABRIEL ESCOBAR- DNI.Nº 26.464.751, a partir del mes de junio de 2.014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1104/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de junio de 2.014.-

VISTO
El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. JUAN CARLOS HUENCHUPAN obrante en el Expediente N° 4084 – 1617/14, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado "TAPICERIA JUAN" de PATAGONES.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 05/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. JUAN CARLOS HUENCHUPAN - DNI. N° 14.205.260 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto denominado "TAPICERIA JUAN" de Patagones, obrante en el Expediente N° 4084-1617/14.--

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA

Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de JULIO de 2014.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. JUAN CARLOS HUENCHUPAN - DNI. N° 14.205.260, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00)– Proyecto "TAPICERIA JUAN" de Patagones.-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Partida 6.2.1.4. Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1106/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de junio de 2.014.-

VISTO
El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. NATALIA SELVA GARAU obrante en el Expediente N° 4084 – 1618/14, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado ARTESANIAS EN MADERA "NATY" de VILLALONGA.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 06/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. NATALIA SELVA GARAU - DNI. N° 23.489.144 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto denominado ARTESANIAS EN MADERA "NATY" de Villalonga, obrante en el Expediente N° 4084-1618/14.--

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de JULIO de 2014.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. NATALIA SELVA GARAU- DNI. N° 23.489.144, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00)– Proyecto "ARTESANIAS EN MADERA "NATY" de Villalonga.-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Partida 6.2.1.4. Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1107/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-4203/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 58 de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Hugo Stroeder N° 29, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 21 de Mayo de 2014 de la cual surge de Acta N° 441 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 21 de Mayo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Hugo Stroeder N° 29, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

- PRESIDENTE:**
SCARAFONI, Facundo – DNI. N° 22.626.638
- VICE-PRESIDENTE**
HEGUILLEN, Martín – DNI. N° 25.215.785
- TESORERA:**
SPASIUK, Silvina – DNI. N° 22.770.661
- PRO- TESORERO:**
FALCA, Juan Manuel – DNI. N° 27.090.244
- SECRETARIA:**
SERRANO, María – DNI. N° 23.574.033
- PRO-SECRETARIA:**
SENSINI, María – DNI. N° 27.090.238

- VOCALES TITULARES:**
- 1º VOCAL:
SEMCHUK, Alejandro – DNI. N° 21.536.599
- 2º VOCAL:
GRAZIOLI, Andrea – DNI. N° 24.712.600
- 3º VOCAL:
BASUALDO, Mónica – DNI. N° 26.704.697
- 4º VOCAL:
SAN MARTÍN, Yanina – DNI. N° 35.654.652
- 5º VOCAL:
MARTÍN, María – DNI. N° 27.829.957
- 6º VOCAL:
ESPINOZA, Laura – DNI. N° 26.757.409

- VOCALES SUPLENTES:**
- 1º VOCAL:
ABEL, Manuel – DNI. N° 14.909.597
- 2º VOCAL:

ALBRECHT, Marylin –
DNI. Nº 33.870.331
2º VOCAL:
GRASSI, Estefania –
DNI. Nº 32.512.974
3º VOCAL:
CICCONE, Jhon –
DNI. Nº 34.345.016

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
VOGT, María –
DNI. Nº 26.264.605

CHIARELLOTTO, Vanina –
DNI. Nº 25.193.642

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
SCHMIDT, Luciana –
DNI. Nº 29.397.667

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 21 de Mayo de 2014, a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Hugo Stroeder Nº 29, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1109/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
11 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Director de Comunicación y Medios Dn. LUCIO GALATRO,y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el agasajo a periodistas por su día.-

Que, este acto conmemorativo, se llevará a cabo el día 13 de junio próximo en las instalaciones de la Casa Cagliero, Anexo al Museo Emma Nozzi.-

Que, en dicho evento se realizarán homenajes, recordatorios y reconocimientos.-

Que, a los fines indicados el Sr. Intendente Municipal solicita la confección de la norma legal pertinente;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia Municipal el agasajo a periodistas por su día, a llevarse a cabo el día 13 de junio de 2014, en las instalaciones de la Casa Cagliero.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1113/14

CARMEN DE PATAGONES,
11 de junio de 2014.-

VISTO:

El Telegrama elevado por la Sra. QUINTAIE VALERIA- DNI. Nº 30.967.762, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venía desempeñando en la Subsecretaría de Planeamiento y Patrimonio Histórico – como jefe División Categoría 10.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 16 de Mayo de 2.014.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 16 de Mayo de 2014, la renuncia presentada por el Sr. QUINTAIE VALERIA- DNI. Nº 30.967.762- Legajo Nº 3061, al cargo que venía desempeñando como Jefe de División – Categoría 10- en la Subsecretaría de Planeamiento y Patrimonio Histórico.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1114/14.-

EXpte. 4084-1494/2014

CARMEN DE PATAGONES,
12 de junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1494/2014 – correspondiente al “PROYECTO AYUDA ESCOLAR EN LOS DIFERENTES BARRIOS DE PATAGONES” y,

CONSIDERANDO:

Que, el estado tiene como objetivo general prevenir mediante la educación, las situaciones de conflicto de los jóvenes de los diferentes barrios de Carmen de Patagones.-

Que, los objetivos específicos son lograr bajar la tasa de deserción escolar en nuestro barrios, brindando herramientas de contención, como así también promoviendo la educación como base de inclusión social e introducir nuevos vínculos con los chicos más vulnerables.

Que, dicho recurso contará con un grupo de cuatro (4) docentes en permanente rotación, con la posibilidad de nuevas incorporaciones de acuerdo a la necesidad, incluyendo los elementos de materiales y artículos escolares en general.-

Que la Subsecretaría de Desarrollo Social, a través del Presidente del Consejo Escolar y la Directora de Acción Social, ha realizado las entrevistas individuales y evaluado a los docentes que llevarán las tareas de “Apoyo escolar en los Barrios”.-

Que, el proyecto tiene una duración de ocho (8) meses (Mayo/Diciembre de 2014) cumpliendo seis (6) horas semanales.-

Que a los efectos de compensar la tarea de los docentes se les liquidará una compensación económica mensual en carácter

de personal Temporario Destajista (Art. 94º y 97º- Apartado 3º – Ley Nº 11.757.-

Que la Dirección de Acción Social deberá certificar e informar el cumplimiento y rendimiento de los mismos mensualmente.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este proyecto.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Abónese mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista, por el término de ocho (8) meses, a partir del mes de Mayo/Diciembre de 2014, a los docentes que a continuación se detallan:

“PROYECTO DE AYUDA ESCOLAR EN DIFERENTES BARRIOS DE PATAGONES”-

APOYO GENERAL A ALUMNOS DE ESCUELA PRIMARIA Y NIVEL MEDIO . JUAN PABLO MARTI- DNI.Nº 25.047.071

. MARIA LAURA MARTINEZ DIAZ- DNI.Nº 27.683.392

MATEMATICA Y FISICA . MABEL LUCIA GARCIA- DNI.Nº 5.895.311

INGLES Y QUIMICA- . MICAELA BELEN BIANCHI- DNI.Nº 37.785.676

ARTICULO 2º: Fíjese la carga horaria por SEIS (6) horas semanales, abonándose la suma PESOS CINCUENTA (\$50.00) por hora.-----

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa “PROYECTO DE AYUDA ESCOLAR EN DIFERENTES BARRIOS DE PATAGONES” serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial –Recurso: 1191500-Partida 5.1.3.1.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1118/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Junio de 2.014.-

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 947/14 de fecha 20 de Mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:
Que por el citado decreto se designó para cubrir el cargo de DELEGADO MUNICIPAL DE BAHIA SAN BLAS al Sr. RUBEN OMAR PEREZ-L.E.Nº 5.506.221, con fecha 01 de mayo de 2014.-

Que visto que en las presentes actuaciones no se imputó la partida presupuestaria correspondiente, es por ello que se deberá modificar el citado decreto.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto Municipal Nº 947/14 de fecha 20 de Mayo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Desígnese en el cargo de DELEGADO MUNICIPAL de la localidad de BAHIA SAN BLAS – al Sr. RUBEN OMAR PEREZ-L.E.Nº 5.506.221, a partir del día 01 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110112000- Programa 19- Servicios Prestados en San Blas- F.F.110- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1119/14

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Junio de 2014.-

VISTO:
La documentación adjunta remitida por el Señor Intendente Municipal – Ing. Ricardo Curetti, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio “AYUDA ESCOLAR” al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2014 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2014;

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a los estudiantes, a partir del mes de Abril y hasta Diciembre de 2014, de acuerdo al listado de beneficiarios detallados en el anexo I y que forman parte del presente Decreto Municipal.-----

ARTICULO 2º: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.1 Becas Estudiantiles

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1122/14.-



CARMEN DE PATAGONES,
09 de junio de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –1568/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. CUÑA FRANCISCO- DNI. Nº 17.598.713, solicita la habilitación de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Río Colorado Nº 73 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7770.-

POR ELLO EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Río Colorado Nº 73 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. CUÑA FRANCISCO - DNI. Nº 17.598.713, inscripto bajo Nº 7770, con fecha 28 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº112/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 5606/08, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Firma CORCEL AUTOMOTORES S.A.- CUIT. Nº 30-60425737-5, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro “VENTA DE AUTOMOTORES”, desde calle Bynon Nº 213 a Garibaldi Nº 311 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3012.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro “VENTA DE

AUTOMOTORES”, desde calle Bynon Nº 213 a Garibaldi Nº 311 de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma CORCEL AUTOMOTORES S.A.-CUIT Nº 30-60425737-5, inscripto bajo Nº 3012, con fecha 29 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 113/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de junio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1573/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. AMAN LAUTARO ALEJANDRO-DNI. Nº 36.635.416, solicita la habilitación de su comercio rubro “CARNICERIA Y DESPENSA”, sito en calle Rio Colorado Nº 122 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7774.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro “CARNICERIA Y DESPENSA”, sito en calle Río Colorado Nº 122 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. AMAN LAUTARO ALEJANDRO-DNI. Nº 36.635.416, inscripto bajo Nº 7774, con fecha 27 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº114/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de junio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1571/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. WANDER SERGIO GUSTAVO- DNI. Nº 17.174.133, solicita la habilitación de su comercio rubro “SERVICIO DE FOTOGRAFIA”, sito en calle Manuel Belgrano Nº 123 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7773.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro “SERVICIO DE FOTOGRAFIA”, sito en calle Manuel Belgrano Nº 123 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. WANDER SERGIO GUSTAVO - DNI. Nº 17.174.133, inscripto bajo Nº 7773, con fecha 28 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº115/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de junio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1567/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ZACARIAS TEJERINA- DNI. Nº 34.244.966, solicita la habilitación de su comercio rubro “MINIMERCADO”, sito en calle Luis Piedra Buena Nº 135 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7772.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, sito en calle Luis Piedra Buena Nº 135 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. ZACARIAS TEJERINA - DNI. Nº 34.244.966, inscripto bajo Nº 7772, con fecha 27 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº116/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de junio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1570/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SCHECHTEL NANCY ANAHI- DNI. Nº 27.090.237, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA”, sito en calle Perú Nº 173 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7771.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULO DE LIMPIEZA”, sito en calle Perú Nº 173 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. SCHECHTEL NANCY ANAHI - DNI. Nº 27.090.237, inscripto bajo Nº 7771, con fecha 27 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº117/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de junio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1211/2014 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GAZTELU CARLOS MARTIN, DNI. Nº 12.839.801, solicita la habilitación de su comercio

rubro "CANTINA Y SALON DE EVENTOS", sito en calle Bynon y Harosteguy de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito – Licencia de Conducir – Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3776.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CANTINA Y SALON DE EVENTOS", propiedad del Sr.GAZTELU CARLOS MARTIN- DNI.Nº 12.839.801– inscripto bajo Nº 3776, sito en calle Bynon y Harosteguy de Carmen de Patagones, con fecha 02 de junio de 2014 y hasta el día 02 de junio de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 118/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de junio de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –518/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. GERAR CESAR RAUL- DNI. Nº 14.780.131, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA ANEXO LIBRERIA Y REGALERIA, sito en calle Sor Vallese Nº 459 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que

habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3607-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO LIBRERIA Y REGALERIA", sito en calle Sor Vallese Nº 459 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GERAR CESAR RAUL - DNI. Nº 14.780.131, inscripto bajo Nº 3607, con fecha retroactiva al 31 de octubre de 2013.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº119/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de junio de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –1569/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. MARRONE SONIA ALEJANDRA- DNI. Nº 20.185.633, solicita la habilitación de su comercio rubro "KIOSCO", sito en calle Sor Vallese Nº 581 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3777.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "KIOSCO", sito en calle Sor Vallese Nº 581 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. MARRONE SONIA ALEJANDRA - DNI. Nº 20.185.633, inscripto bajo Nº 3777, con fecha 04 de Junio de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº120/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de JUNIO de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 103/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. MEI LILIANA SILVIA – DNI. Nº 10.259.693, solicita anexar el rubro ROTISERIA a su comercio "DESPENSA", sito en calle Riacho Azul Nº 132 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir- Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7745.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el anexo ROTISERIA al comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Riacho Azul Nº 132 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la

Sra. MEI LILIANA SILVIA - DNI Nº 10.259.693, inscripto bajo Nº 7745, con fecha 22 de mayo de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 121/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de junio de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –1581/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. BAFFONI PABLO ALEJANDRO- DNI. Nº 36.497.590, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA ANEXO LIBRERIA, REGALERIA Y PERFUMERIA", sito en calle H. Irigoyen Nº 569 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3775.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO LIBRERIA- REGALERIA Y PERFUMERIA", sito en calle H. Irigoyen Nº 569 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. BAFFONI PABLO ALEJANDRO - DNI. Nº 36.497.590, inscripto bajo Nº 3775, con fecha 29 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº122/14



CARMEN DE PATAGONES, 09 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado – CORFO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto el mejoramiento del escurrimiento de los excedentes pluviales de la localidad de Villalonga, que se vuelcan en la red de drenaje de la jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.-

Que, la obra consiste en la reestructuración y ampliación de la sección de desagüe lateral del canal Villalonga desde la progresiva km. 55,600 y en una extensión de 1.500 metros lineales.-

Que, mediante el Convenio de referencia se establece los costos y trabajos a realizarse y su debida forma de pago; como así también la metodología del trabajo a realizarse.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO – CORFO, en un todo de acuerdo a lo establecido

en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Impútese Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 47.83.00 – Partida 4.2.2.0 – Fuente de Financiamiento 110 – del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1085/14

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Junio de 2.014.-

VISTO:

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 24/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), pagaderos en 02 (DOS) cuotas iguales y consecutivas de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00).-

Que, la Institución cede a la Municipalidad las instalaciones de la cancha de fútbol ubicada en la calle Botazzi y Meilan para la realización de distintas actividades coordinados por la Dirección de Deportes.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 24/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE

PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, por la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción -- 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Recurso 1191500.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1112/14



CARMEN DE PATAGONES, 09 de Junio de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 1227/14 – iniciado por el Señor Intendente Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 07/14 – para la obra “CONSTRUCCION DE AULA DE INFORMATICA, CLOACAS Y REFACCION CUBIERTA DE TECHO DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 21 DE PATAGONES”.-

Que, en el citado expediente se encuentra inserta acta de preadjudicación en la cual habiéndose analizado las ofertas presentadas, se desprende que la Empresa IMAGINE S.R.L. es la mas razonable para las características de la Obra y beneficiaria para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente adjudicando la Obra a la Empresa IMAGINE S.R.L. por

la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CTVOS. (\$180.487,20), a la EMPRESA IMAGINE S.R.L

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 07/14 para la obra “CONSTRUCCION DE AULA DE INFORMATICA, CLOACAS Y REPARACION CUBIERTA DE TECHOS DEL A ESCUELA PRIMARIA Nº 21 DE PATAGONES”, por un monto de Pesos CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CTVOS. (\$180.487,20), a la EMPRESA IMAGINE S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa: 18.00.00 – Partida: 4.2.1.0 - Fuente de Financiamiento: 132- Recurso 1192500 del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1083/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Junio de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 1616/14 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 09/14 – para la “COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA FAMILIAS INDIGENTES”.-

Que, en el citado expediente se encuentra inserta acta de apertura en la cual habiéndose analizado las ofertas presentadas, se desprende que la FIRMA LOPEZ LUIS NORBERTO, es la mas razonable para los intereses del Municipio, por la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$283.200,00).-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 09/14 para la "COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA FAMILIAS INDIGENTES", por un monto de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS(\$283.200,00), a la FIRMA LOPEZ LUIS NORBERTO.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 20.10.00- 20.08.00- Partida: 2.1.5.0. - Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1084/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 1600/14 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 04/14 - para la "ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA MEZCLADORA PARA LA PRODUCCION DE

ADOQUINES PROGRAMA "ARGENTINA TRABAJA".-

Que, en el citado expediente se encuentra inserta acta de apertura en la cual habiéndose analizado las ofertas presentadas, se desprende que la FIRMA SIAMRO S.R.L., es la mas razonable para los intereses del Municipio, por la suma de Pesos SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA(\$79.560,00).-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

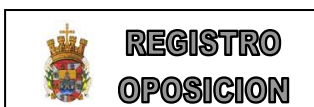
ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 04/14 para la "ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA MEZCLADORA PARA LA PRODUCCION DE ADOQUINES PROGRAMA "ARGENTINA TRABAJA", por un monto de Pesos SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA(\$79.560,00), a la FIRMA SIAMRO S.R.L.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 47.79.03- Partida: 4.3.8.0.. - Fuente de Financiamiento: 133 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1108/14



CARMEN DE PATAGONES, 10 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 - 1516/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 16 de Junio de 2014, para la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

MANZANA 246 - Calle San Juan y Marcelino Crespo - lote 1K.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 35.804,67) por parcela.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 36 cuotas con interés del 10% anual, sistema de amortización francés.- Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del

Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1089/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 - 1584/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: CORDON CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 16 de Junio de 2014, para la obra: CORDON CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

SAN LORENZO entre Tucumán y San Luis.-

9 DE JULIO entre Tucumán y San Juan.-

CHILE entre Tucumán y San Luis.-

ALEM entre Tucumán y San Juan (manzana 58)

PERU entre Tucumán y San Luis.-

L. VICUÑA entre San Juan y San Luis (manzana 59A).-

DIAGONAL MENDOZA entre Tucuman y San Juan

SAN LUIS entre Barbieri y L. Alem

SAN JUAN entre San Lorenzo y 9 de Julio.-

SAN JUAN entre Chile y L. Alem.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00) por metro lineal.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 24 cuotas con interés del 10% anual, sistema de amortización francés.- Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12,00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1090/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 – 1583/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: PAVIMENTO ARTICULADO BARRIO BICENTENARIO EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 16 de Junio de 2014, para la obra: PAVIMENTO ARTICULADO BARRIO BICENTENARIO EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

CORSARIO FIORI entre C. Smiley y Juan D. Peron.-

CONSUL SMILEY entre Iris de Roa y Corsario Fiori.-

FRAY FARAMIÑAN entre Iris de Roa y Corsario Fiori.-

TEHUELCHES entre Iris de Roa y Juan D. Peron.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA (\$230,00) por metro cuadrado.-

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 48 cuotas con interés del 06% anual, sistema de amortización francés.- Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios

Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12,00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1091/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 – 1607/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 16 de Junio de 2014, para la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos

propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

MANZANA 115 – lotes 4 - 5a.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$14.437,50) por lote.-

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 6 cuotas sin intereses.- Hasta 12 cuotas con interés del 06% anual, sistema de amortización francés.- Plan especial según informe de Acción social.-

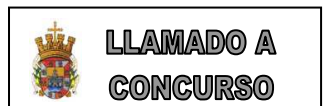
ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12,00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1111/14





Limpieza de calles y operativo en Villa Lynch

La Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos informa a la comunidad que continúan los trabajos de mejoramientos de calles y ejecución del cronograma de limpieza barrial, que se realiza en la ciudad, con el fin de mantener limpias a la circulación en las diferentes arterias.

En este mismo sentido el titular del área, Héctor Muhall, precisó que durante el mes de junio el operativo de limpieza barrial se realiza en el barrio Villa Lynch.

Recordó que la limpieza de cada barrio se realiza dos veces al año y en sentido solicitó a los habitantes del barrio que respeten la fecha que “se les otorgó para retirar la basura a la calle”.

Desde el área recordaron que se encuentra en vigencia la ordenanza que sanciona a quienes retiren basura a la calle fuera del cronograma establecido durante el operativo barrial.

De la misma manera, mediante una motoniveladora se realizan tareas de “mejoramiento de calles” tal como estaba previsto, luego de las últimas lluvias.

Cronograma**Junio: Villa Lynch.****Julio: Villa Morando y Dolores de Pinos.****Agosto: Villa Rita y Mazzini.****Septiembre: Villa del Carmen y Ceferino.**

.....